Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 3506

MATERIA: MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-76-LE15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Viña del Mar, 23 OCT. 2015

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/3367 de 13 de octubre de 2015 se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación de servicio de guardias de seguridad en jardines infantiles administrados por la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, las bases administrativas contemplan en su numeral sexto los antecedentes requeridos para ofertar, entre ellos un certificado de solicitud de jornada excepcional de la Subdirección del Trabajo de la Región de Valparaíso (numeral 6.8.).

3.- Que, durante la etapa de recepción de ofertas se detectó que la oportunidad pertinente para exigir un certificado de solicitud de jornada excepcional de la Subdirección del Trabajo de la Región de Valparaíso, es la etapa de suscripción de contrato, por cuanto sólo una vez adjudicados los servicios el respectivo oferente tendrá certeza acerca de la necesidad de contar con dicha autorización, para su posterior uso eventual durante la ejecución del contrato.

Lo expuesto hace procedente efectuar una modificación de las bases administrativas, en concreto en su numeral 6.8., a fin de establecer que la oportunidad para presentar el certificado en referencia constituirá un antecedente

exigible al momento de suscribir el respectivo contrato, eliminando la referencia a su exigibilidad como antecedente requerido para ofertar.

4.- Que, el art. 19 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, contempla la posibilidad de que las Bases de Licitación sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo contemplarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

5.- Que, las Bases Administrativas fueron publicadas con fecha 15 de octubre de 2015, y conforme al cronograma de la Licitación contemplado en su numeral tercero, el cierre de recepción de ofertas tendrá lugar 10 días contados desde dicha publicación, por lo que a la fecha de dictación de la presente resolución se encuentra pendiente la etapa de recepción de ofertas, cumpliéndose con el requisito de oportunidad exigido por el referido art. 19.

6.- Que, se aumentará en un día el plazo de cierre de recepción de ofertas, cumpliendo con ello en otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones que son objeto de la presente resolución.

7.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUENSE las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°015/3367 de 13 de octubre de 2015 en el siguiente sentido:

Numeral 6°:

Donde dice: 6.8. Autorización de Sistema Excepcional de Distribución de Jornada de Trabajo y Descanso de la Dirección del Trabajo. Se deben adjuntar certificado de solicitud de jornada excepcional de la Subdirección del Trabajo de la Región de Valparaíso. Debe decir: 6.8. Reglamento JUNJI de Higiene y Seguridad. Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

Numeral 6.9.
Elimínese el numeral 6.9.

Numeral 13
Incorpórese en el punto 13 de las Bases Administrativas un párrafo final del siguiente tenor "Previo a la firma del contrato el contratista adjudicado deberá presentar un

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

certificado de solicitud de jornada excepcional de la Subdirección del Trabajo de la Región de Valparaíso y su respectiva autorización".

Numeral 18:
Incorpórese una letra c) del siguiente tenor: "Si el adjudicatario no presenta el certificado de solicitud de jornada excepcional de la Subdirección del Trabajo de la Región de Valparaíso y su respectiva autorización".

2. MODIFÍQUESE el plazo de cierre de recepción de ofertas contemplado en el numeral 3° de las Bases Administrativas, que regulan el cronograma de la licitación, proceso licitatorio ID 847-76-LE15, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Etapas	Plazos
Cierre de recepción de ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas	En diez (10) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente, se procederá a la Apertura de estas.

Debe decir:

Etapas	Plazos
Cierre de recepción de ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas	En once (11) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente, se procederá a la Apertura de estas.

2.- En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente la Resolución Exenta N°015/3367 de 13 de octubre de 2015.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ATV/DMA/LAP/RSA/ngm
Distribución:
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros (1).
- Unidad de adquisiciones.
- Unidad Jurídica (2).
- Partes (originales).